Hordinario Martes 29 demaio de 1712

En la Mui Noble y Mui Leal Ciudad de Murzia y Sala de las Casas de la Corte de ella Martes Veinte y quatro de Mayo mil setez.os y doze Los Mui Ill.es Sres. Murzia se juntaron a Tratar Cauildo ordin.o como lo acostumboran; Hauiendo D.n Gar.a Ramires de Arellano Cau.o de el horden de Santiago Correg.or desta Ciudad, el Conde del Valle Mar.o D.n Juan Bautista Ferro, el Conde de Villa leal, D.n Fabrizio Tizon, D.n Fran.co de Torres, Don Rodrigo Aleman, D.n Lorenzo Fuster, D.n Ignazio Como, D.n Pedro Perez Molina, D.n Antonio Martalon, y D.n Alfonso de Torres Regid.s Siendo Procur.or Fran.co Garzia Guerrero y Perez Garzia Falcon Diputados

Donativo

Reconociendo la Ciudad la dilixencias q.e hasta aprem.os q.e cada dia se estan practicando por el Sr. Corregid.or para la cobranza de los Donativos que estan situados, hazer Exequibles grueras Cantidades; Considerando que el tiempo de la cosecha de la sobredicha Poblacion han executado los vltimos esfuerzos; y como Sup.a (segun lo aminorado) se halla en animo, de continuar los mismos apremios, y lo que mira a los de la huerta; y siendo imposible que estos puedan ser para cubrirlos y los empeños de sus frutos y rentas; teniendo como tienen pendiente la cosecha de seda, para cuio beneficio necesitan a lo menos de termino de dos meses, en el qual podran satisfazer su Repartim.to Sup.a la Ciudad al Señor Corregid.or se sirua de suspender los apremios por este corto tiempo; y Sup.a Dijo sentiendo no poder Complazerla sin Cumplir, y de estar en la intelixencia; de la mucha pobreza que ha padezido en los pobres) por las Repetidas instancias que para practicar efectiuas estas porziones se hizieron y los Sres. Sou.or del Cons.o de hazienda y Don Antonio de la Cadena Supte. de esta Prouinzia: En cuia intelligencia: Acuerdo de la Ciudad que los Sres. Conde del Valle Mar.o y D.n Jus.o Bautista Ferro Regid.or Asistan a este Cau.o Supte. a quien le mandan lleuen estas Razones; y como a indubitable sigue las apremios para la pobre de la huerta podran de fruto sacar los buenos efectos que desea la Ciudad, y la total miseria que padezen a fin de que es sirua tenerlos presentes, dandoles vn mes de hueco en que con fiziaran el requisito de Saleda: Haziendo en el Corro de esta dicha Repres.n (como esta acordado) al Ill.mo Sr. Sou.or de hazienda el Sr. D.n Jus.o Bautista Ferro Regid.or Procu.or Gral. Dixo como D.r Pedro Lacheco y Cuallos vez.o desta Ciu.d solizita en Justizia ante el Sr. Correg.or el que se de por libre de la contribuz.on de los Reales donativos, que se le an Repartido, por ser vez.o

D.n Pedro Lacheco q.no debe pagar donativo por ser vez.o de Madrid.